

LOS TRES CONCEPTOS DE *NACIÓN* EN EL MUNDO HISPANO¹

José ANDRÉS-GALLEGO

**Instituto de Historia, Consejo Superior de Investigaciones Científicas,
Madrid**

Presentación

No me extenderé en explicar por qué abordo este asunto. Son dos las razones: una, que, desde hace algo más de veinte años, estoy intentando la “reconstrucción” de lo que pudo ser la concepción de la vida en el mundo hispano preliberal y, de eso, forma parte el concepto de *nación*, de modo que he ido anotando todo lo referente a él (y a otros muchos) en documentos de América, Filipinas y España que me han permitido penetrar en el abanico de gentes que van

¹ Debo decir que estas páginas no son más que un paso adelante en una reflexión que intento desarrollar sobre todo desde 1999, en el marco de los sucesivos Proyectos de Investigación PB 96-0907-C02, BHA2000-1232-C02 y BHA2003-09878-C02 y de la Acción Especial *Religión, etnia y nación* (PGC2000-3307-E), enmarcados todos ellos en los sucesivos Planes Nacionales de Investigación y hechos realidad en el seno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Digo esto para advertir que no lo considero un asunto cerrado ni concluido por mi parte y que espero volver sobre él, aunque para ello haya de repetir –o corregir- no pocas de las ideas que expongo aquí. Por la misma razón, tampoco me detengo a detallar lo que he ido rectificando o matizando en distintas versiones, todas ellas primerizas y provisionales. Hasta ahora he dado a la prensa (en volúmenes colectivos) sendos estudios sobre ello en “Perspectivas comparadas sobre el futuro de la familia en Iberoamérica” (en *La familia: permanencia y cambio*, dirigido por César A. García Belsunce, Buenos Aires, Comisión Arquidiocesana para la Cultura y Fundación Mapfre América, 1994, pág. 111-128, donde adelantaba las primeras conclusiones sobre el sentido histórico de las palabras *patria* y *nación*); “Reflexión (muy personal) sobre el derecho de autodeterminación en la España de hoy”: *Europa*, núm. 1 (2004), 131-146; *Sobre la nación, la patria, el nacionalismo y la historia* (Madrid, Facultad de Teología San Dámaso); *Sobre los límites morales del nacionalismo* (Sevilla, Academia de Historia Eclesiástica); *Vascos y navarros en la historia de España: Algunas claves interpretativas* (Pamplona, Sociedad de Estudios Navarros); *Elementos históricos en la Instrucción sobre el terrorismo en España* (Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos): los cuatro últimos, en curso de edición, y todos ellos en volúmenes colectivos.

En cuanto al estudio de la “cosmovisión” preliberal hispana, lo principal que he publicado es el libro *Quince revoluciones y algunas cosas más*, Madrid, Editorial Mapfre, 1992, 350 págs., y *Derecho y justicia en la España y la América prerrevolucionarias*, Madrid, Fundación Histórica Tavera, 2000, 250 págs., este último no en papel sino en el CD *Nuevas aportaciones a la historia jurídica de Iberoamérica*, Madrid, Fundación Histórica Tavera, 2000. De la misma investigación ha derivado un tercer libro, elaborado con Jesús María García Añoberos, *La Iglesia y la esclavitud de los negros*, Pamplona, Eunsa, 2002, 191 págs. El marco político en que se desarrolla esa investigación, lo he intentado precisar en un cuarto libro: *El motín de Esquilache, América y Europa*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Fundación Mapfre Tavera, 2003, 799 págs.

de los Consejos de Indias y Castilla a las alegaciones de algún esclavo negro alfabeto.

La segunda razón es que lo que he ido hallando de esa manera me ha ido sorprendiendo de tal forma, por su diferencia de lo que constituye actualmente el concepto de *nación* en el mundo hispano, que me ha inducido a estudiar su evolución. Por eso, aquí tendré que remitirme a los orígenes y asomarme al siglo XIX.

Cualquier otra explicación ocuparía excesivo espacio.

La palabra nación en la tradición cultural romana

La palabra *nación* había llegado del latín *natio*, en forma acusativa –*nationem*–, a las lenguas romances. Y, en latín, *natio* se usaba para designar comunidades humanas en cuanto tales, sin consideración –ni negación– de su carácter político: a semejanza de *gens* y *populus* y al contrario de *civitas*, que era la palabra escogida para significar eso otro: la comunidad en cuanto realidad política².

En latín clásico, se prefería la palabra *gens*. Muy poco usada, *natio* era un sinónimo de *gens* con el que se quería subrayar la “extranjería” de esa *gente*; a veces se empleaba para denominar a los “gentiles”, a los extranjeros, a los que no pertenecían al pueblo romano³. Y, en los primeros siglos de nuestra era, algunos apologistas cristianos dieron en recurrir a ella para referirse a los “paganos”. Así lo hizo, por ejemplo, el converso Arnobius hacia el año 300, que fue cuando escribió *Adversus nationes*.

Pero lo distintivo era que la *natio* y la *gens* eran comunidades definidas por la sangre (y, por tanto, por la costumbre), en tanto que la *civitas* y la *patria* se definían por las leyes y las instituciones:

² Un ejemplo del empleo de los términos clásicos latinos, en Edward Reilly: “Gens, Natio aut Civitas: The Strange Cases of Czeslaw Milosz and Seamus Heaney in a World of Shifting State and linguistic borders”, en *1998-99 Proceedings of the Red River conference on world literature*, t. I, Fargo, North Dakota State University, 1998-1999. Puede leerse en www.ndsu.edu/RRCWL/V1/Gens1.html. Reilly entiende “familia” por *gens*, “folk” por *natio* y “comunidad política” por *civitas*. Pero, en puridad, el asunto es más complejo: vid. Leonhard Schmitz: “Gens”, en *A Dictionary of Greek and Roman Antiquities*, Londres John Murray, 1875, pág. 567-570. Es más claro el carácter político del concepto de *civitas*, que describe William Smith: “Civitas”, *ibidem*, 288-293. Ambos, en www.ku.edu/history/index/europe/ancient_rome/E/Roman/Texts/secondary/SMIGRA*. Vid. también las precisiones conceptuales que, sobre la tradición tomista, hace Michel Labourdette: *Théologie morale: La charité* (1959-1960), *secunda-secundae*, q. 23-46, Article 1: *Faire la guerre, est-ce toujours un péché?*, A, *Première condition*, C (en www.biblio.domuni.org/cours/theologie/charite/charite_2-26.htm).

³ Vid. por ejemplo las citas que recopilan Aegidio Forcellini, *Lexicon totius latinitatis*, Patavii, Typis Seminarii, 1940, t. III, voz “Natio”, y J.F. Niermeyer: *Mediae latinitatis lexicon minus*, Leiden, E.J. Brill, 1984, voz “Natio”.

“*Natio* –escribe Quintiliano en el siglo I-, *nam et gentibus proprii mores sunt nec idem in barbaro, Romano, Graeco probabile est: patria, quia similar etiam civitatum leges, instituta, opiniones habent differentiam*”⁴.

En realidad, *patria* no se diferenciaba tan sólo de *natio* y *gens*, sino de *civitas*. Aunque casi siempre resulta abusivo someter las palabras a un excesivo rigor conceptual, podríamos decir que *natio* y *gens* eran comunidades humanas perfiladas por las costumbres, en tanto que la *civitas* era el *lugar* habitado por una comunidad humana –fuera *gens* o *natio*, o fuera “internacional”- en cuanto definido por un estatuto jurídico y, en cambio, *patria* era igualmente un *lugar* habitado por una comunidad humana pero en cuanto señalaba una *pertenencia*. En cierto modo, se diría que *gens* hacía referencia a las personas que la formaban, y *patria*, al lugar de origen –en definitiva, el habitado por la *gens* de la que uno procedía- o al lugar de cuya comunidad habitante se formaba parte. Por esta última dualidad de significados, un ciudadano del Imperio podía considerarse simultáneamente *patriota* de su *civitas* originaria y *patriota* de Roma, que se veía como *patria* de todos los ciudadanos del Imperio⁵.

En cuanto a la comunidad personal de costumbres, ya decimos que los latinoparlantes prefirieron la expresión *gens*. *Natio* no acabó de imponerse hasta el siglo XIII para dar nombre a las antiguas *gentes*. De facto, en la *Vulgata*, escrita cerca del año 400, san Jerónimo tradujo el griego *ethnos* por *gens* la mayoría de las veces, por más que no fueran escasas las frases en las que optó por *natio*⁶, e incluso prefirió hablar de *aetas gentium* en vez de *aetas nationum* cuando se refirió a la *edad de las naciones* (en la que nos hallamos desde los tiempos de Abraham). Y, hacia el 600, cuando san Isidoro redactó las *Etimologías* –que habían de tener tanta influencia en el saber de los siglos siguientes-, el sabio hispalense insistiría en lo mismo:

“*Gens* es una muchedumbre de personas que tiene un mismo origen o que proceden de una raza distinta de acuerdo con su particular identificación, como Grecia o Asia. De ahí su nombre de ‘gentilidad’. Y se

⁴ Cit. José Luis González Quirós: *Una apología del patriotismo*, Madrid, Taurus, 2002, pág. 23.

⁵ Exactamente este doble patriotismo es el que estudia Madeleine Bonjour: *Terre natale: Études sur une composante affective du patriotisme romain*, París, Société d'Éditions "Les peuples lettres", 1975, 638 págs.

⁶ Cfr. Adrian Hastings: *La construcción de las nacionalidades: Etnicidad, religión y nacionalismo*, Madrid, Cambridge University Press, 2000, pág. 30-32. Debo decir, no obstante, que, a mi entender, Hastings se equivoca completamente al considerar *natio* como expresión con significado político soberano en las páginas anteriores, refiriéndose a todas las épocas en que se empleó en Inglaterra. De las citas que él mismo aduce, la primera que se aproxima a esa acepción es de 1624 y de Francis Bacon. Creo que aquí y en el cap. 2 de su libro, especialmente, confunde la indudable existencia de un sentimiento nacional con la voluntad de constituirse políticamente.

llama *gens* por las ‘generaciones’ de las familias, en cuanto el vocablo deriva de ‘generar’, lo mismo que ‘nación’ deriva de ‘nacer’.”

“*Genus* (linaje) viene de ‘engendrar’ y ‘generar’, o bien de la delimitación de determinados descendientes –como son las naciones- que, relacionados por su parentesco propio, reciben el nombre de ‘gentes’”⁷.

Pero no se ocupó de definir justamente *natio*, a pesar de emplearla en esos dos lugares. Era palabra secundaria.

El primer hecho relevante que actuó a favor de que se impusiera consistió en que, al formarse las lenguas romance, *gens* tendió a convertirse en una denominación más genérica (*gens* en francés, *gente* en italiano y castellano...), de manera que acabó por usarse para hacer alusión a las personas en general –*la gente*, decimos hoy mismo- y no a su faceta de comunidad de costumbres. *Natio*, así, ganó terreno cuando se quiso señalar este último matiz.

Lo ganó en el propio latín. Hacia 1140, Bernardo, primer obispo normando de Saint David, explicaba ya al papa que los pueblos de aquella provincia –que, en puridad, no sólo eran galeses- eran distintos en *nación, lengua, leyes y costumbres, modos de juzgar y usos*:

“*Noveritis autem proculdubio inter provincias, nostram quidem et Cantuariensem Londonie provinciam cum viii comitatibus interiacerere, et populos nostre provincia, natione, lingua, legibus et moribus, iudiciis et consuetudinibus discrepare*”⁸.

Pero la expresión no se impuso definitivamente hasta el siglo XIII y lo hizo concretamente en las universidades que empezaron a aflorar en el occidente de Europa y forzaron a profesores y estudiantes a definirse de algún modo. El uso del latín como lengua común facilitó enseguida el trasiego y hubo que distinguir a las *gentes* extranjeras (aquí la acepción de *nationes* en el viejo latín) de las del lugar⁹.

⁷ *Etimologías*, IX, 2.1 y 4.4. Cito por la edición de José Oroz Reta y Manuel-A. Marcos Casquero, t. I, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1982, pág. 743 y 777.

⁸ *Apud* W.S. Davies: “The Book of invectives of Giraldus Cambrensis: *Y Cymmrodor*, xxx (1920), 141-142. Localiza y me facilita el texto el profesor Ifor R. Rowlands, de la Universidad de Gales Swanson; quiero agradecerse expresamente. Procede de la colección de manuscritos vaticanos, Colección de Cristina, reina de Suecia, núm. 470. Hastings: *La construcción de las nacionalidades...*, 31, y otros autores lo citan en traducción inglesa (o incluso en traducción del inglés a otro idioma) y eso ha hecho que paulatinamente se haya ido deformando hasta convertir en una definición lo que es una mera enumeración.

⁹ *Vid.* Pearl Kibre: *The nations in the mediaeval universities*, Cambridge, Mass., Mediaeval Academy of America, 1948, xi + 240 págs. En francés, se habla de *nacion* en 1175, según *Le grand Robert de la langue française*, dir. por Alain Rey, 10ª ed., París, Dictionnaires Le Robert, 2001, voz “Nation”. En inglés no lo documentan hasta 1584 los redactores de *The shorter Oxford English dictionary*, preparado por William Little *et al.*, reed., Oxford, Clarendon Press, 1917, voz “Nation”. En castellano no aparece en el *Léxico hispánico primitivo (siglos VIII al XII)...*, ed. por

Fue una elección afortunada si es que procedía de la misma raíz que *natus*, “nacido”; porque la *nación* pasó a ser, en las lenguas romances, la comunidad formada por parentesco: parentesco de sangre, paternofilial, físico, que, al constituirse en familia, transmitía una cultura concreta. La *nación* era, en suma, lo que hoy llamaríamos una comunidad “étnica”: en la que se reunían la comunidad de sangre y la de cultura.

Era lo familiar –el parentesco- lo que definía la *natio*, como había dicho san Isidoro. La segunda palabra definitoria de una nación –la *cultura* (segunda con *familia*)-, de origen igualmente latino, tardaría en usarse en la acepción con que acabo de emplearla, que es la de conjunto de hábitos de comportamiento –físico y espiritual- común a un grupo de hombres (en este caso, a una *nación*). En la Roma clásica, *cultura* quería decir “cultivo”, “agricultura”, y, de manera figurada, “acción de hacer la corte”; aunque Cicerón llegó a hablar de una *cultura animi* en un sentido próximo al que digo pero exclusivamente individual. Sólo en el siglo XVI tuvo aquella acepción, si se puede entender en ese sentido la expresión *cultura civile* que empleó el economista Bernardo Davanzati, cuya obra no se publicó, sin embargo, hasta 1638¹⁰. Y, aun así, tardó siglos en imponerse enteramente; en realidad, en el sentido con que aquí la empleamos –el de la antropología cultural-, sólo lo hizo en el siglo XX. En el mundo de influencia francesa, se prefería hablar de *civilisation*, derivado del verbo *civiliser* y procedente, es obvio, del latín *civis*, “ciudadano”. Voltaire hablaba ya de *civilisation* como cultura de una época en *Le siècle de Louis XIV* (1751)¹¹.

El concepto de *nación* como comunidad de parentesco permitía a un mismo individuo ser *nacional* de *naciones* distintas, según dónde y cómo. Por ejemplo, en pleno siglo XIII, los estudiantes navarros que andaban por Bolonia, en la universidad, formaban parte de la *natio hispanica* sin rebozo¹², por más que

Manuel Seco, Fundación Menéndez Pidal y Real Academia española, 2003, 667 págs. La data en 1400-1402 Martín Alonso: *Diccionario medieval español*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1986, voz “Nación”. Es evidente lo provisional de este tipo de datos, que se basan en un elenco inevitablemente limitado de fuentes.

¹⁰ Corrijo con esto lo que leo en algún lugar: la obra de Davanzati no data de 1638, sino de las décadas finales del siglo XVI, a lo sumo de 1606, que fue cuando murió. Pero se editó en 1638. Conozco la edición de 1754: Bernardo Davanzati: *Scisma d'Inghilterra con altre operette, tratte dall'edizion fiorentina del MDCXXXVIII, citata dagli accademici della crusca nel loro vocabolario; e ora con somma diligenza rivedute, e ricorrette*, 2ª ed., Padua, G. Comino, 1754, vii + 222 págs. *El Discurso sobre las monedas*, lo pronunció, no obstante, en 1588.

¹¹ Vid. Alfred Louis Kroeber y Clyde Kluckhohn: *Culture: A critical review of concepts and definitions*, Nueva York, Vintage, 1952, x + 435 págs.

¹² Vid. Pascual Tamburri: *Natio hispanica: Juristas y estudiantes españoles en Bolonia antes de la fundación del Colegio de España*, Zaragoza, Cometa y Real Colegio de España en Bolonia, 1999, 293 págs.

luego, en el XVI, prefirieran constituirse en *nación navarra*¹³. Era, como veremos, asunto de votos. Lo cual no significa que carecieran de *sentimiento* nacional. Sencillamente, *se sentían* nacionales de varias naciones porque tenían distinto grado de parentesco con unos y con otros. los redactores del primer diccionario de la Academia francesa (1694) no dudaron en definir la *nation* como el conjunto de *habitantes de un país que viven bajo unas mismas leyes y emplean la misma lengua*¹⁴.

Mientras, en el XIV, entre los mercaderes de Brujas –que expresamente se decían la *nación española*- abundaban precisamente los *vizcaínos*, de quienes, sin embargo, en 1455, dispuso Enrique IV de Castilla que separaran de aquélla –la que quedó como *nación española o castellana*- para constituirse en *nación de Vizcaya y costa de España*. Los primeros –los de la *nación castellana*- procedían principalmente de la *universidad de mercaderes* de Burgos, y los segundos –los de la *nación de Vizcaya y costa de España*-, de la *universidad de maestros y capitanes de nao* de Bilbao; aunque, en rigor –y por acuerdo entre ellos- se unían a aquéllos todos los mercaderes de las tierras situadas al sur del Ebro –aunque no fueran castellanos- y, con los vizcaínos, los de las tierras situadas al norte del río, aunque no fueran de Vizcaya¹⁵.

No sería extraño, por tanto, que entre los *vizcaínos* se incluyera algún que otro navarro. Lo hacían así, de facto, en la *nación de Vizcaya*, los estudiantes navarros que estudiaban en Salamanca en el siglo XVII¹⁶.

Y es que *vizcaíno*, entonces, no significaba tan sólo *natural de Vizcaya*, sino *euskaldún*, persona que hablaba vascuence; de manera que aquellos y estos *vizcaínos* podían ser vizcaínos o guipuzcoanos, o alaveses o navarros de las tierras vascoparlantes.

Otras veces se llamaban *vascongados* sin que hubiera tampoco inconveniente. Los que fundaron la Hermandad de Nuestra Señora de Aránzazu de Lima en 1612 eran –los más- “caballeros hijosdalgos que residen en esta ciudad de Los Reyes

¹³ Vid. Archivo General de Navarra, Actas de Diputación, sesión de 28 de diciembre de 1764, pág. 304. Menciones anteriores al XVIII, en Pascual Tamburri: “Estudiantes navarros en Bolonia (siglos XII-XIX): Notas sobre una *nación navarra*”: *Príncipe de Viana*, lxx, núm. 215 (1998), 763-799.

¹⁴ Cit. David A. Bell: *The cult of the nation in France: Inventing nationalism, 1680-1800*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 2002, pág. 6.

¹⁵ Cfr. Manuel Basas Fernández, *Linajes vascongados en la universidad de mercaderes de Burgos*, Burgos, Institución Fernán González, 1964, pág. 4. También, José Luis Orella Unzué: “Geografías mercantiles vascas en la Edad Moderna (I): Instituciones mercantiles vascas”: *Lurralde*, xxv (2002), 21-81.

¹⁶ Vid. Amalio Huarte y Echenique: *La nación de Vizcaya en la universidad de Salamanca durante el siglo XVII*, Salamanca, Sociedad de Estudios Vascos, 1920, pág. 7.

del Pirú naturales del Señorío de Vizcaya y Provincia de Guipúzcoa y descendientes dellos y los naturales de la Provincia de Álava, Reino de Navarra y las cuatro villas de la costa de la Montaña que son Laredo, Castro de Urdiales, Santander y San Vicente de la Barquera"; aunque la verdad es que daban una idea cabal de hasta qué punto la palabra *nación* era polivalente e imprecisa, incluso en unas mismas personas: los que se reunieron para firmar el protocolo inicial se titularon "caballeros hijosdalgo de la nación vascongada"; pero, en las constituciones iniciales de la hermandad, redactadas poco después, en el mismo año, se hizo constar que los hermanos se comprometían, entre otras cosas, a "saber acerca de los chapetones recién venidos de las naciones de la dicha hermandad", que eran aquellas de Navarra, Guipúzcoa, Álava, Vizcaya y las Cuatro Villas¹⁷, o sea que la *vascongada* era, de facto, una *nación de naciones*. Pero tan fluctuante, que en otro lugar y año (1744) preferirían decir los correspondientes cofrades limeños que eran *de la nación vascongada y navarra*¹⁸: señalando de esta manera que había cierta amalgama y que ellos mismos no tenían del todo claro si los navarros eran vascongados o no. Aparte, marcaron alguna diferencia con los que procedían de las cuatro villas de la Montaña de Castilla, como si no los vieran del todo *vascongados* tampoco¹⁹.

Y es que la palabra *vascongado* –que era un neologismo del siglo XVI (a tenor de lo que sabemos²⁰)- acabaría por designar, en el siglo XVII, las tres Provincias

¹⁷ Cit. Guillermo Lohmann Villena: "La Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Aránzazu de Lima", en *Los vascos y América. Ideas, hechos, hombres*, Madrid, Fundación Banco de Bilbao Vizcaya, 1990, págs. 206, 203 y 209, por este orden. Modernizo la ortografía. "Chapetones" se llamaba a los españoles europeos recién llegados a los Reinos de Indias. Llama la atención que, para ser miembro de la hermandad, no sólo hubiera que ser *limpio* de sangre judía o mora, sino no estar casado con *mulata, india o negra* (*ibidem*, pág. 207, art. 2 de las constituciones). La misma cita de la *nación vascongada* de Lima, en Elisa Luque Alcalde: "Coyuntura social y cofradía: Cofradías de Aránzazu de Lima y México", en María del Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz Correa (coord.): *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, Méjico, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, pág. 94.

¹⁸ Tiene la amabilidad de comunicarme esta cita la propia doctora Elisa Luque. Procede del Archivo de la Beneficencia de Lima, n. 8.179, f. 212v.

¹⁹ La propia doctora Luque me facilita otra nota de la misma documentación en la que se lee: "Concurrieron a las Constituciones en 12 de abril de 1635: -De Guipúzcoa, 35 hermanos – Del Señorío, 49 – De Navarra, 9 – De Álava, 7 – Se admitieron de las 4 Villas, 5".

²⁰ No la recogen ni el *Léxico hispánico primitivo...*, ni el *Diccionario medieval español* de Martín Alonso, citados ambos *supra*, ni el *Tentative dictionary of medieval Spanish*, comp. por Lloyd A. Kasten y Florian J. Cody, Nueva York, The Hispanic Seminary of Medieval Studies, 2001, xiv + 745 págs. En el *Diccionario de autoridades*, Madrid, Ed. Gredos, 1990 (facsimil de la ed. de 1735), voz "Vascongado", se recoge una cita del canonista don Martín de Azpilcueta, donde distingue entre *vascongados* y *romanzados*. Se trata de una distinción importante en la jurisdicción eclesiástica porque, a fin de que entendieran los alegatos de unos y otros, en los tribunales eclesiásticos de esa zona bilingüe –principalmente, los de Calahorra y Pamplona-, había, justamente, receptores *vascongados* y receptores *romanzados*. A. Apat-Echebarne, *Una*

Vascongadas (Álava, Vizcaya y Guipúzcoa). Pero antes, entonces y luego, *vascongado* significó *euskaldún*, vascoparlante, y es significativo que en fecha tan tardía como la de 1883, en el periódico catalán *El obrero católico*, que se publicaba en Manresa, hallemos una carta de Pamplona en la que se alude a “nuestro simpático dialecto vascongado”, hablando inequívocamente del vascuence navarro. La propia denominación *Provincias Vascongadas* surgió probablemente por el afán de distinguir aquellas Provincias *cántabras* donde se hablaba la *lengua cántabra vascongada*, lengua que, durante siglos, se había llamado precisamente así, *cántabra*. Recuérdense al respecto las obras de Balthasar de Echaue, *Discursos de la antigüedad de la lengua cántabra bascongada* (1607), y Gabriel de Henao: *Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria... enderezados principalmente a descubrir las de las tres Provincias Cantábricas vascongadas* (1691)²¹. Todavía Wilhelm von Humboldt dudaba entre llamarla *cantabrische oder baskische Sprache* en 1817²².

Los había, por tanto, que –según dónde estuvieran y con quién– se consideraban de *nación española*, de *nación vizcaína* o *vascongada* y de *nación navarra*, todo en una misma persona si es que era necesario (y de la misma forma –hay que advertirlo– que los correspondientes *nacionales* se decían de las *naciones* de Aragón, Andalucía, La Mancha, Extremadura, Portugal, Campos, Galicia, Vizcaya y Asturias en la universidad de Salamanca y el siglo XVII²³).

Más aún: algunas veces se llegaba a relaciones transversales, que hacían que una persona concreta pudiera pertenecer no ya a *naciones* sucesivamente mayores (la navarra, la vascongada, la española, en el ejemplo que veíamos), sino a *naciones* concurrentes. Los judíos de origen portugués que comerciaban, por ejemplo, en los Países Bajos de los siglos XVI-XVII no dejaban de sentirse y

geografía diacrónica del euskera, Pamplona, Ediciones y Libros, 1974, 203 págs., estudió un proceso del siglo XVIII, desarrollado ante el tribunal episcopal de Pamplona y en el que se recogen las discusiones entre unos y otros receptores para señalar qué pueblos eran euskoparlantes y cuáles *romanizados*. Sirven a Apat para proponer una geografía del euskera navarro en esas fechas.

²¹ Balthasar de Echaue, *Discursos de la antigüedad de la lengua cántabra bascongada...*, Méjico, Empronta de Henrico Martínez, 1607, 84 ff., y Gabriel de Henao: *Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria... enderezados principalmente a descubrir las de las tres Provincias Cantábricas vascongadas...*, Salamanca, Eugenio Antonio García, 1691, 38 ff.

²² Wilhelm von Humboldt: *Berichtigungen und Zusätze zum ersten Abschnitte des Ilten Bandes des Mithridates über die cantabrische oder baskische Sprache*, Berlín, Voss, 1817, 93 págs. Me ciño a las obras mayores. Hay algún trabajo donde emplea ya el término en 1801 al menos. Y lo une al término *Nation* en “Ankündigung einer Schrift über die Vaskische Sprache und Nation, nebst Angabe des Gesichtspunktes und Inhalts derselben » *Königsberger Archiv f. Philos., Theol., Sprachkunde u. Gesch.*, I (1812), 3.

²³ Vid. Huarte: *La nación de Vizcaya...*, pág. 6.

decirse judíos –de la diáspora universal- por el hecho de presentarse como pertenecientes a la *nación portuguesa*²⁴.

El sentimiento nacional y la patria

Se pensará, quizá, que era, por tanto, una denominación sujeta a la ocasión, en cierto modo guiada por criterios oportunistas. Que los había, es indudable. En la universidad de Bolonia, las *nationes* se formaron en el siglo XIII por la sencilla razón de que los juristas tuvieron que organizarse de alguna forma para votar y aprovecharon una manera de agruparse que era hasta entonces informal, la de las *nationes*: se dividieron por lo pronto entre *citramontanos* y *ultramontanos*, y éstos –los extranjeros- en trece naciones. Así que interesaba contar con todas las *nationes* que fuera posible para tener más votos, razón por la cual –a lo que parece- de la *natio Hispanorum* (que ya existía en 1281 y que comprendía a todos los peninsulares, incluidos los portugueses) se desgajó una *natio Cathelanorum* (de la que al menos hay noticia en 1295), pero a la cual, pese a su nombre, pertenecieron cuando hizo falta aragoneses e incluso castellanos; luego, desde el siglo XV, se irían segregando las *naciones aragonesa, mallorquina, navarra, indiana* y alguna otra, cuyos integrantes, no obstante, seguían considerándose *hispani*²⁵.

Era cuestión de tener votos pero había *sentimiento* nacional. “*Qui por amor de vos avoie ma terre lessiee et la douçor de ma nacion*”, se lee en un relato literario del siglo XIII²⁶. En último término, si los estudiantes de Salamanca de *nación gallega* se peleaban en el XVII con los de la *nación vizcaína*, es que se sentían afines, *nacionales* de una u otra *nación*: aquéllos iban por las calles gritando *víctor Galicia, cola Vizcaya*, y los vizcaínos, *víctor Vizcaya, cola Galicia*, en 1643, del mismo modo que, tres años después, los de la *nación andaluza* andaban diciendo *víctor la Bética y cola Sopica*, que era como llamaban a Vizcaya²⁷. Pero es que, además, sabemos que uno de los motivos de pelea podía ser el triunfo, en

²⁴ Vid. Daviken Studnicki-Gizbert: “La *nation* portugaise: Réseaux marchands dans l'espace atlantique à l'époque moderne”: *Annales HSS*, núm. 3 (2003), 627-648. Studnicki-Gizbert lo explica optando por un concepto profesional de *nación*, en vez del concepto étnico. Pero lo profesional lo tenían en común con los comerciantes de otras *naciones*. No se plantea la posibilidad de los diversos niveles de pertenencia *nacional*: vid. *ibidem*, 627-628.

²⁵ Cfr. Tamburri: *Natio hispanica...*, 74, 86, 88, 115, 182. Las fechas en que existían con seguridad las dos primeras *nationes* españolas, las deduzco de la relación de estudiantes: cfr. *ibidem*, 227, 232. Louise R. Loomis: “Nationality at the council of Constance: An Anglo-French dispute”: *The American historical review*, xlv (1939), 510, dice que en las universidades de la época se formaron generalmente cuatro *nationes*. Me parece que generaliza excesivamente el caso de París.

²⁶ Que cita la propia Loomis: “Nationality at the council of Constance...”, 509.

²⁷ Cfr. Huarte: *La nación de Vizcaya...*, 12-13.

unas oposiciones a cátedra, de un candidato de su respectiva *nación*, en detrimento de un candidato de otra; lo que también descubría que lo *sentían*.

Y, por si hubiera dudas, en el tomo III del *Teatro crítico* (1729), el benedictino español fray Jerónimo de Feijoo incluyó un comentario titulado *Amor a la patria y pasión nacional*, donde advertía sobre la distinción entre estos dos sentimientos –el primero, lícito y exigible; el segundo, desordenado y perturbador-, no sólo como dos realidades existentes, sino como dos denominaciones corrientes. Y a ellas aún añadió en el mismo lugar la de *paisanismo*, para designar una forma concreta de *pasión nacional* que consistía en el vicio de preferir a los paisanos a la hora de formar equipos de gobierno (claro es que llamándolos de otro modo).

De lo mismo, *Von Nationalstolz*, hablaría Johann-Georg von Zimmermann (Zurich 1758), en una obra que se traduciría al francés con el título *De l'orgueil national* (1769).

Y, por fin, uno neologismo importante: a eso mismo se le llamaría *nationalism* en la Inglaterra del entorno de 1700²⁸ y *nationalisme* en Francia a finales del siglo XVIII, en el sentido de *amor a la nación propia*, sin cariz alguno político, sólo como algo opuesto al amor universal y, por tanto, como una forma de *localisme*, incluso de *egoïsme*²⁹.

Para entonces, la denominación *nación* ya había cruzado el océano y era moneda de uso corriente para nombrar las etnias indígenas que poblaban América bajo el cetro del Rey Católico, como vamos a ver ahora.

Antes diré que la distinción de Feijoo –entre *pasión nacional* y *amor a la patria*- era un paso adelante –conceptual- de no poca importancia: no sólo dejó constancia de la diferencia entre el amor debido por justicia –el segundo- y el

²⁸ La verdad es que *The shorter Oxford English dictionary*, cit. *supra*, en las voces correspondientes, no documenta *nationalism* hasta 1844, en tanto que data *nationalist* en 1715.

²⁹ Vid. Beatriz Hyslop, *French nationalism in 1789 according to the General Cahiers*, Nueva York, Cambridge University Press, 1934, pág. 22 (donde se remonta el uso de la palabra a la obra del *abbé Barruel*, *Mémoires pour servir à l'histoire du jacobinisme* [Hamburgo 1798]; aunque se advierte que lo que hizo Barruel fue glosar a Adam Weishaupt y la filosofía de su Orden de los Iluminados), y, sobre todo, Jacques Godechot: “Nation, patrie, nationalisme et patriotisme en France au XVIIIe siècle”, en *Regards sur l'époque révolutionnaire*, Toulouse, Privat, 1980, pág. 53-68. Los diversos diccionarios históricos y etimológicos de la lengua francesa que he consultado coinciden en datar *nationalisme* en 1798 (así *Le grand Robert...*, cit. *supra*, voz “Nationalisme”). No he conseguido comprobar si Weishaupt empleó la palabra *nacionalismo* (naturalmente, en su idioma). R. Le Rorestier (*Les illuminés de Bavière et la franc-maçonnerie allemande*, París, Hachette, 1914, pág. 313-314) cita textos del *Priestergrad.*, 28 y 29, donde se dice que “el nacionalismo reemplazó al amor a la humanidad” y que, “del patriotismo, surge el particularismo (*Localismus*), el espíritu de familia y, en fin, el egoísmo individual”. Pero no encuentro la fecha de estos textos; podrían ser de 1782 (vid. *ibidem*, 281-282). *Nationalismus* (ni otra palabra parecida) no lo recogen Jacob y Wilhelm Grimm: *Deutsches Wörterbuch*, Leipzig, Verlag von S. Hirzel, 1889. (La primera edición de este diccionario comenzó a publicarse en 1852.)

amor desordenado –que era el primero-; distinción que partía de la asunción de que los teólogos católicos –en particular desde el siglo XIII y santo Tomás- no tenían la menor duda de que la *patria* tenía que ser amada y defendida hasta el punto de dar la vida:

“Y, como a la religión toca dar culto a Dios –había escrito el Aquinate-, así, en un grado inferior, a la piedad pertenece rendir culto a los padres y a la patria. En este culto de los padres se incluye el de todos los consanguíneos, pues son consanguíneos precisamente por proceder todos de unos mismos padres. Y en el culto de la patria se incluyen el de los conciudadanos y el de los amigos de la patria”³⁰.

Pero se cuidaba muy mucho de hablar justamente de *patria*, no de *gens* o de *natio*, como si no fueran lo mismo.

Hasta el siglo XIX –otra vez- solía hablarse de *patria* con referencia a lo que luego se llamó *patria chica*, *pueblo* de cada cual³¹. Por eso mismo, existían *patria* y *patriótico*, pero no *patriota*, y esto hasta los años setenta del siglo XVIII, en que el renombre de los *patriotes* norteamericanos que lucharon por la independencia frente a las tropas británicas contribuyó a que se impusiera por doquier ese sustantivo. Hasta entonces, en nuestra lengua, se había dado una pluralidad enorme –y divertida- de derivados que querían servir para denominar a los oriundos de un lugar: *patriero*, *patriense*, *compatrioto* son algunos de los que hallamos en España y la América hispana³².

Esta naturaleza geográfica de ese derivado de *padre* es también importante porque implicaba otra secuencia de la relación paternofamiliar. En este caso el pueblo propio, la comunidad rural o urbana –*patria*-, se entendía también como un derivado familiar. Era otra cara de la misma realidad que, de otra forma, daba lugar a la *nación*.

Y esto no era cualquier cosa. También por lo que se refería a la *patria*, distaba de reducirse a una mera relación geográfica. La relación paternofamiliar –y por lo tanto la relación entre amos y dependientes, entre convecinos, entre autoridades y súbditos, entre príncipes y vasallos- implicaba –como en la *nación*- que se transmitían *maneras*, modos de vida y relaciones de interdependencia que generaban *bien común* y, por tanto, era preciso y justo defender.

Con una particularidad, y es que la transmisión paternofamiliar –ni en la *patria* ni en la *nación*- no se entendía como una transmisión fría, puramente aleccionadora, sino *benevolente*, amorosa. En el cristianismo, el cuarto mandamiento inaugura la

³⁰ Cit. Eudaldo Forment: "Nacionalismo y hecho religioso: Una aproximación doctrinal": *Anales de la Fundación Francisco Elías de Tejada*, iv (1998), 119.

³¹ Vid. Madeleine Bonjour: *Terre natale: Études sur une composante...*, cit. supra.

³² Vid. Andrés-Gallego: *Quince revoluciones...*, 286-290.

llamada segunda tabla -de las dos recibidas por Moisés-, la que concierne a la caridad³³. La familia estaba abocada a formar por lo tanto sociedades *benévolas*, no sólo justas, ni simplemente buenas. Por eso tenía más trascendencia la afirmación de que la familia es el núcleo germinal de toda sociedad; idea que compartían todas las demás religiones bíblicas (la judaica y la islámica). Significaba que la sociedad naturalmente -esto es: familiarmente- constituida estaba llamada a ser una sociedad benévola.

Y fructífera, si añadimos la afirmación paulina (Ef 6, 1-3) de que has de amar a tus padres *para que seas feliz y se prolongue tu vida sobre la tierra*.

Nada más ajeno a la *pasión nacional* que zarandeaba Feijoo.

Los derechos políticos nacionales

Ahora hay que decir sin embargo que, siendo como era contrapuesto al de comunidad política (*civitas*), aquel concepto de *nación* no carecía de relevancia en lo relativo a la cosa pública, como tampoco carecía el de *patria*. Se partía de la base de que la forma *nacional* de ser -aquel entramado de sangre que transmitía cultura- *debía ser tomada en consideración* por los gobernantes. Y debía ser tomada en consideración para respetarla (además de aprovecharla)³⁴.

No era mera teoría. Por ejemplo, en 1735, por real cédula de 10 de julio, el rey Felipe V habilitó a los indígenas de la ciudad de los Reyes para ejercer el cargo de procurador en la Audiencia de Lima cuando se trataran asuntos concernientes *a su nación*, con tal que los nombrados fueran personas con la habilidad requerida³⁵. Pero no se cumplió enseguida. Concretamente, en 1762, el cargo de *procurador de naturales del Reino del Perú* lo ostentaban los *españoles* Salvador Jerónimo de Portalanza y Francisco Guzmán³⁶, quienes, según argüirían los del cabildo de indios de Lima, como se ocupaban también de causas relativas a *españoles* y *castas*, no podían prestar a las de los indígenas la atención necesaria, y eso a pesar de “la lealtad, prontitud y esmero con que esta Nación [la indígena] se dedicó al

³³ Lo recuerda el *Catecismo de la Iglesia católica* (1992), núm. 2.197.

³⁴ El mismo concepto inicial de *nación*, en Michel Foucault: “*Il faut défendre la société*”: *Cours au Collège de France, 1975-1976*, ed. de Mauro Bertiani y Alessandro Fontana, bajo la dir. de François Ewald et Alessandro Fontana, París, Seuil, 1997, pág. 117. Sobre la perduración de ese concepto en el XIX, *ibidem*, 126.

³⁵ Memorial del cabildo de indios de la ciudad de los Reyes, 26 de marzo de 1762, y dictamen fiscal de 22 de abril, Archivo General de la Nación (Lima), en adelante AGN(L), *Derecho indígena y encomiendas*, leg. 17, c. 302 (1762), f. 1.

³⁶ En los autos promovidos por el cabildo de indios de Lima en 7 de octubre de 1762, se añade un tercero, Manuel Soriano, que también era *español*. Pero, por otra parte, se afirma que los procuradores de naturales eran dos. Todo esto, en AGN(L), *Derecho indígena y encomiendas*, leg. 18, c. 311 (1762-1777), portada y f. 1.

Real servicio en la recluta de Milicias que se hizo para opocición del enemigo inglés” (*sic*)³⁷.

En esta ocasión, el dictamen fiscal no les negó el derecho; simplemente consideró que no era oportuno proceder en ese instante al relevo; de modo que los interesados insistieron: querían que los procuradores fueran *de la nación de los suplicantes*, dicho con la fórmula administrativa castellana. Conocían muy bien los antecedentes: los *procuradores de naturales* tenían ya salario en los días de los Reyes Católicos, lo que les hacía pensar que fueron ellos –esos reyes- quienes concedieron el privilegio. Al menos –argüían-, era patente el celo de la reina Isabel por el buen trato de los indios y *el amor paternal que tuvo a esta nación* el mismísimo Carlos II³⁸.

Pero una cosa era legislar para las *naciones* y otra muy diferente que la *nación* tuviera carácter soberano. De hecho, en la ocasión que narro, los procuradores de marras intentaron mantenerse en sus puestos alegando que lo que querían los indios apelantes era separarse de España –algo, pues, precisamente político, la recuperación de la soberanía inca- y los del cabildo de indios de Lima - *los jefes militares principales y Común de la Nación Índica que residen en esta Corte*- respondieron airados que, con ese cuento, se les negaba todo lo que pedían y que más les valía a ellos –a los procuradores- ser tan fieles y tan leales al rey de las Españas como lo eran los indios. Además –insinuaron-, esos procuradores no eran *españoles*, sino mestizos. Pongo en bastardilla *españoles* porque, en aquellos días, en América se usaba esta palabra en el sentido en que hoy hablamos de *criollos*. Los españoles de España recibían el nombre de *uropeos*.

No es que a las naciones se les negara la soberanía, sino que se partía de la base de que la soberanía había que definirla en relación con el concepto de comunidad política suprema, o sea de *imperio* o de *reino*, de *res publica*, y la *nación* podía serlo o no serlo; era sin duda un tipo de comunidad, pero no era necesariamente suprema.

Sin duda, en la escolástica española del siglo XVI no se había abordado este problema de manera satisfactoria. Pero, basándose en ella, lo había hecho Althusius al comenzar el siglo XVII y había concluido que el paso de las personas a la comunidad política y de éstas al soberano podía ser escalonada; las personas

³⁷ Representación de *los jefes militares principales y Común de la Nación Índica que residen en esta Corte* de Lima, memorial del cabildo de indios de la ciudad de los Reyes, 26 de marzo de 1762, y dictamen fiscal de 22 de abril, AGN(L), *Derecho indígena y encomiendas*, leg. 18, c. 311 (1762-1777), f. 38.

³⁸ *Cfr.* memorial del cabildo de indios de la ciudad de los Reyes, 26 de marzo de 1762, y dictamen fiscal de 22 de abril, AGN(L), *Derecho indígena y encomiendas*, leg. 17, c. 302 (1762), 2 ff., y representación del mismo Cabildo de indios, recibida el 7 de octubre de 1762, *ibidem*, leg. 18, c. 311 (1762-1777), f. 1-9v.

creaban familias, las familias los colegios y los pueblos, los pueblos las repúblicas y las repúblicas los imperios, y, en cada uno de estos escalones, aquellos que los constituían elegían al gobernante por vía de pacto. Althusius ya aludió a la posibilidad de que una de esas comunidades intermedias fuera la nación. Pero lo hizo muy de pasada³⁹.

En el ejemplo del Perú del que hemos hablado, hemos visto también que a las *naciones* se les reconocía –aunque fuera tácitamente- personalidad y, en virtud de esa personalidad, los dirigentes de la *nación* se consideraban legitimados para emprender acciones o hacer que la nación fuera sujeto de decisiones jurídicas. En puridad, la mera existencia de la *nación* tendía a suponer –he dicho exactamente que *tendía*- que era una sociedad mínimamente estructurada y que, por tanto, contaba con una jerarquía.

Pero había *naciones nómadas* –como la *nación mocobí* del Chaco rioplatense-, que eran, por eso, esencialmente inestables y difícilmente sujetas a un poder político permanente, y que había además *naciones dispersas* que, como los judíos, eran al tiempo súbditos de un príncipe –cabeza de una comunidad política pluriétnica- y miembros de un grupo humano que suponía cierta jerarquía interior pero universal, religiosa al menos. (No se puede decir lo mismo de quienes obedecían al papa –los cristianos- porque ésta era justamente, una comunidad plurinacional, la Iglesia, y eso creaba otros problemas teóricos, no poco graves en teoría, y más en la práctica, pero ajenos a nuestro empeño.)

En general, las comunidades menores –fueran *naciones* o ciudades, provincias o corporaciones gremiales, etcétera- tenían un *status* jurídico peculiar –privado, un *privi-legio*- que podía ser concesión de un príncipe o fruto de un pacto de integración en una comunidad política soberana.

La “politización” del concepto de nación: de Constanza a la Enciclopedia

Con todo, no se puede ignorar que la política –en sentido amplio- hizo enseguida ver que no era una cuestión sin importancia la de definir quiénes constituían *nación*.

En su origen, esta advertencia surgió de un mero problema organizativo. Ya hemos dicho que la primera institución en la que aparece generalizado el recurso a la palabra *nación* para designar a los diversos grupos étnicos es la universidad y que se ocurre en el siglo XIII. Pues bien, hay que decir ahora que la propuesta gustó muy pronto a algunos eclesiásticos que tenían que resolver su propia

³⁹ Sólo la he visto mencionada una vez –cierto que sin buscarla expresamente- en la traducción castellana de Juan Althusius: *Política metódicamente concebida a ilustrada con ejemplos sagrados y profanos*, Traducción del latín, introducción y notas críticas de Primitivo Mariño, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1990, 713 págs.

articulación en grupos cuando se reunían en concilio. Y eso hizo que la definición del concepto de *natio* diera un paso adelante. En el concilio de Lyon (1274), concretamente, para hacer frente a los cardenales que no estaban dispuestos – entre otras cosas- a que modificara conforme a su criterio personal las normas para la elección de pontífice, el papa Gregorio X no dudó en reunir *por naciones* a los arzobispos y abades a fin de que aprobaran por escrito sus propuestas. Y algo parecido –llamar a los preladados por *naciones* a la hora de votar- hizo Clemente V en el concilio de Viena de 1311-1312. Los agrupó para eso en *italianos, españoles, germanos, daneses, ingleses, escoceses y franceses*⁴⁰.

Pero fue en el concilio de Constanza, en 1414-1417, donde se acabó por abordar la necesidad de definir las de algún modo. La Iglesia romana estaba en pleno cisma y se trataba de terminar con la división; de manera que la oportunidad no era propicia para que se impusieran los cardenales, sino los representantes de las más diversas *naciones* de la cristiandad que era fiel al obispo de Roma. De facto, fue así como se organizaron los padres conciliares, y eso con toda la formalidad requerida: cada *nación* tenía su presidente, sus diputados y sus notarios; a cada una se le asignaron unos asientos en la catedral y un lugar de reunión, en donde decidían su voto. Que luego trasladaban los respectivos diputados a la comisión central o a la asamblea general.

El asunto era capital. Lo primero que se ponía en juego era quién tenía derecho a nombrar papa (que era un asunto discutido durante siglos). Se partía de la base de que habían de hacerlo los representantes de las diferentes iglesias; porque los cardenales no eran más que el clero romano –se arguyó- y, consecuentemente, lo que había que discutir era cómo se atribuían los votos: si por cabeza, por *naciones* o incluso por provincias eclesiásticas. Pero los de todos los eclesiásticos presentes.

Se decidió que por *naciones*. Pero esto suscitó un nuevo problema: el de decidir cuáles eran éstas. En principio, se impuso el criterio de aceptar las cuatro *naciones* que se reconocían como tales en aquellos días en la universidad de la Sorbona (la *nación francesa*, la *nación germana*, la *nación inglesa* y la *nación italiana*). Se impuso no sin resistencias; porque el emperador Segismundo quiso que se aceptase la *nación húngara*, que, sin embargo, acabó por incorporarse a la germana, como hicieron checos, polacos, daneses y suecos; en tanto que dálmatas, chipriotas y griegos lo hacían a la italiana.

Ya se ve que no era cosa de política, ni, propiamente, de cultura; aunque fuera la lengua –un aspecto capital de la cultura, obviamente- la que hizo que saboyanos, provenzales y bastantes lorenos –todos ellos súbditos del emperador- formaran parte de la *nación francesa*.

⁴⁰ Cfr. Loomis: “Nationality at the council of Constance...”, 510-511.

Aún intentaron los franceses –por razones políticas- que se negara a los ingleses el carácter de *nación*, o sea el voto, aduciendo que eran germanos. Pero no sólo fracasaron, sino que hubieron de aceptar que, al llegar los aragoneses – más de un año después de empezado el concilio-, se constituyera la *natio hispanica*, a la que se sumaron sin dificultad los demás peninsulares que fueron arribando a Constanza, incluidos portugueses y navarros.

Aun pretendieron los seguidores del cardenal d’Ailly que se abandonara el sistema nacional y que se reimpusiera el voto individual, alegando que destruía la unidad del concilio. Pero tampoco lo consiguieron. Lo único que lograron fue que franceses y británicos se pelearan físicamente en la calle. Y los comisionados del emperador Segismundo no tuvieron inconveniente en afirmar que se organizaban por *naciones* “como el Espíritu Santo nos ha inspirado”⁴¹.

Y fue todo esto lo que dio lugar a que discutiera qué cosa era una *nación*. D’Ailly afirmó que era de facto una organización política secular y que lo que se debía respetar era la organización eclesiástica. Y, como esto no prosperó, los representantes de la *nación francesa* elaboraron un memorial, ya en 1417, según el cual había que distinguir entre *naciones generales* y *naciones particulares*, entre las últimas de las cuales estaba la inglesa, que formaba parte de la *nación general germana*. Los ingleses replicaron, en otro memorial, que, en efecto, había *naciones generales* y *naciones particulares*, pero que la inglesa era de las primeras, porque abarcaba ocho reinos y cinco lenguas, que era lo que, a su juicio, diferenciaba en realidad una *nación*.

“[...] la nación –explicaron- se entiende como un pueblo [*gens*] que se distingue de otros por una relación de sangre [*cognationem*] y un hábito de unidad [*collectionem*] o por diversidad de lenguas, que son la máxima y más veraz de las pruebas de una nación y su misma esencia [*quae maximam et verissimam probant nationem et ipsius essentiam*], por derecho divino y humano”.

Nada tenía que ver con la política:

“Todo el mundo sabe que no importa si una nación obedece a un príncipe o a varios. ¿No hay muchos reinos en la nación española que no rinden obediencia al rey de Castilla, el principal gobernante de España? Y, sin embargo, de ello no se sigue que no formen parte de la nación española. La Provenza, el Delfinado, Saboya, Borgoña, Lorena y muchas otras regiones que no tienen nada que ver con nuestro adversario de Francia, ¿no se incluyen, sin embargo, en la nación francesa o galicana?”⁴²

⁴¹ *Cit.* Loomis: “Nationality at the council of Constance...”, 522. Sobre lo precedente, *ibidem*, 512-521.

⁴² *Cit.* Loomis: “Nationality at the council of Constance...”, 525 y 526. El primer párrafo, lo traduzco directamente del texto latino, que se transcribe *ibidem* en nota; el segundo, del texto inglés.

Seguía sin ser, ya se ve, un vínculo político el que aglutinaba la *nación*. Pero algunos –entre los propios partidarios de las *naciones*- no lo tenían tan claro o, mejor –quizá porque había votaciones por medio y posibilidad, por tanto, de ganar o perder-, sí habían implicado la política. Concretamente, al definir la *nación hispánica*, se habían incluido, junto a las gentes de las coronas de Portugal, Castilla y Aragón de la Península Ibérica y sus archipiélagos, también a sardos y sicilianos, por la sola razón de que eran súbditos del rey de Aragón. Y los portugueses ya habían protestado y advertido que los de Córcega y Sicilia hablaban otra *lengua* y que, en realidad, eran *verdaderamente de una nación distinta*⁴³. Aparte, es que, de esa manera, los súbditos de la corona de Aragón tenían mayoría en el seno de la *nación hispánica*.

De facto, la diferenciación entre *nación* y *monarquía* (sería anacronismo hablar de *Estado*) se mantendría expresamente años después, en 1434, en el concilio de Basilea, cuando se planteó otra vez el problema de quién tenía derecho a votar, y quién debía hacerlo antes –si ingleses o castellanos-, y el converso don Alonso de Cartagena alegó que, en los dominios del rey de Castilla, había *diversas naciones e idiomas diferentes*; “ca los castellanos et los gallegos et los viscaynos diversas nasçiones son, et usan de diversos lenguajes del todo”, explicó⁴⁴.

⁴³ Cfr. Loomis: “Nationality at the council of Constance...”, 526. De ella misma, *The council of Constance: The unification of the Church*, ed. y anotado por John Hine Mundy y Kennerly M. Woody, Nueva York, Columbia University Press, 1961, xiii + 562 págs. Otros detalles de la dinámica del concilio de Constanza en relación con las *naciones*, en Giuseppe Alberigo: *Chiesa conciliare: Identità e significato del conciliarismo*, Brescia, Paideia Editrice, 1981, pág. 138, 146, 185, 210-211, 213, 218, 220-224, 232-233. También, Antony Black: *Council and commune: The conciliar movement and the fifteenth-century heritage*, Londres y Shepherdstown, Burns & Oates y The Patmos Press, 1979, pág. 13 (sobre las discusiones, previas al concilio de Constanza, acerca de quién tenía derecho a nombrar papa). Se equivoca a mi juicio, al dar a la palabra *nación* un sentido “meramente territorial”, en Constanza y a finales de la Edad Media, José A. Obieta Chalbaud: *El derecho humano de la autodeterminación de los pueblos*, Madrid, Tecnos, 1985, pág. 23.

⁴⁴ Apud María Victoria Echevarría Gaztelumendi: *Edición crítica del discurso de Alfonso de Cartagena “Propositio super altercatione praeminentiae sedium inter oratores regum Castellae et Angliae in Concilio Basiliense”*: Versiones en latín y castellano, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1992, pág. 343. Una vez más, se pone de manifiesto la “perversión” que ha supuesto la acepción francesa de la palabra *vasco* introducida en castellano en el siglo XIX. Traduce este texto de esta otra manera B. Netanyahu: *Los orígenes de la Inquisición*, Barcelona, Crítica, 1999, pág. 904: “los castellanos, los gallegos y los vascos son naciones diferentes y usan diferentes lenguas”. Sin duda, el historiador israelí tomó la frase de la versión castellana antigua, la tradujo al inglés con la palabra *Basques* y, al traducirla nuevamente al castellano con el conjunto de su obra, no se ha advertido que se cometía un error importante, por anacrónico, al convertir *vizcaínos* en *vascos*. Hay otras ediciones del discurso de don Alonso de Cartagena: “Discurso sobre la precedencia del Rey Católico sobre el de Inglaterra en el Concilio de Basilea”, en *Prosistas castellanos del siglo XV*, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, t. 116, 1959, pág. 205-233; “Discurso pronunciado por D. Alonso de Cartagena en el Concilio de Basilea acerca del derecho de precedencia del Rey de Castilla sobre el Rey de Inglaterra”, ed. de F. Blanco García:

La confusión, con todo, seguía rondando, cierto que fuera de Castilla y de la Península. En esto, la “disidencia” francesa hizo una de las suyas: también pesó en estos asuntos el hecho de que la división de la cristiandad en el siglo XVI, entre protestantes y católicos, se resolviera allí a favor de una tercera opción: la propia Francia, *la grandeur de la France*, situada por unos y otros –menos por los vencidos del por eso llamado “partido español”- por encima de cualquier contraposición religiosa, incluidas no sólo las cristianas, sino también la islámica. Eso, unido a la filosofía política de Bodin (y al enorme complejo de sucesos que implica cualquier acontecimiento histórico del orden del que hablamos; no caigamos en simplificaciones), contribuyó a que, en Francia, el desarrollo de la teoría absolutista conllevara una cierta identificación entre *nación* y *soberano*; si se prefiere, una tempranísima convicción de que el soberano encarnaba la nación. Que era otra forma de dar a esta palabra, *nation*, una acepción política.

En definitiva, por eso –por argüir contra el absolutismo en pro de los derechos de una nobleza presuntamente sojuzgada-, hablaría el conde de Boulainvilliers en su obra póstuma, los *Ensayos sobre la nobleza francesa* (1732), de la existencia, en Francia, de una pluralidad de *naciones* y de la necesidad de distinguir entre el origen de la nobleza, que sería descendiente de los francos –y formaría por tanto la *nación franca*-, y el resto, que provendría de los galorromanos sometidos por los francos: *nación galorromana* que carecería de los valores articuladores y fortalecedores de aquéllos.

Sólo que Boullainvilliers empleó a veces la palabra *race*, y eso y las teorías –también dieciochescas- de algunos científicos que ponían en duda la existencia de un padre común, Adán, se hallan en el origen del racismo⁴⁵. Dejémoslo, de momento, anotado. Tuvo en aquel entonces importancia mayor un libro titulado *Essais sur le génie et le caractère des nations*, del eclesiástico y magistrado de Dijon François-Ignace d’Espiard de la Borde (1743), y ello porque constituyó una reflexión inicial sobre lo que decía el título: la posible existencia de un *carácter nacional*, modelado principalmente por el clima y la historia; una reflexión que se debatiría y tomaría cuerpo en los años siguientes hasta el punto de constituir un punto de atención –ciertamente entre muchos otros- para los escritores de las Luces. Hasta 1700, en Francia, apenas se había editado un centenar de obras con

La ciudad de Dios, 35 (1894) 122-129, 211-217, 337-353, 523-542. Ved también la “Carta dirigida al Rey por los embajadores de España en el Concilio de Basilea... dando cuenta de la acogida que tuvieron los enviados, primeras impresiones y de las manifestaciones sobre precedencia que impulsaron a don Alonso de Cartagena a pronunciar su discurso sobre la superioridad de España respecto a Inglaterra... año 1434”, ed. de Antonio Elías de Molins: *Revista de archivos, bibliotecas y museos*, 3ª época, 1 (1897), 67-73.

⁴⁵ Ved en este sentido B. Prohens: *Ideología racista del imperialismo: El biologismo racista de Boulainvilliers a Gobineau*, Palma de Mallorca, Prensa Universitaria, 1988, 219 págs. Lo referente a Boullainvilliers, *ibidem*, 30-38.

la palabra *nation* o *national* en el título; entre 1700 y 1789 se aproximarían a mil⁴⁶.

Que no todos tenían las cosas claras –la delimitación estricta entre *nación* y *civitas*- lo dice la definición de *nation* que apareció en la *Enciclopedia* francesa de 1758: *una cantidad considerable de gente que habita en una cierta extensión de terreno, definido por unos ciertos límites, y que obedece al mismo gobierno*⁴⁷. Y lo repite el argumento que emplearon, en 1768, los fiscales del Consejo de Indias al proponer a Carlos III varias medidas para evitar que los criollos americanos se sintieran desvinculados afectivamente de la Monarquía española; entre otras cosas –le dijeron-, había que designar, entre ellos, magistrados que ejercieran funciones en España del mismo modo que no pocos españoles pasaban a los reinos de Indias para desempeñarse en cargos de gobierno. Y la razón era ésta: se trataba de conseguir que, así, se formara *un solo cuerpo de nación*⁴⁸.

El nacimiento de la Nación-Estado y el Estado-Nación

Aquí, lo *nacional* podía seguir entendiéndose como lo cultural o incluso lo étnico, aunque se propusiera conseguirlo por medios políticos. Pero, entre el mismo año 1768 y 1772, la preocupación por la unidad lingüística, que era vieja también, se adornó con un nuevo argumento. Fue entonces cuando el propio Carlos III libró su peculiar y muy personal batalla para imponer el castellano en todos sus dominios (sin éxito). Y es significativo que lo justificara en la conveniencia de “extender el idioma general de la nación, para su mayor armonía y enlace recíproco”⁴⁹. La nación era ya la Monarquía.

Y, justamente en 1768, publicó el alemán Justus Möser la *Osnabrückische Geschichte* –la historia de su pueblo, simplemente-, donde –y en posteriores obras- se adelantaba ya a considerar que la *nación* era el conjunto de los *ciudadanos* reunidos en un espacio político, que, sin embargo, no debía constituir un universo cultural cerrado, sino enriquecerse como *nación* con el contacto de otros pueblos⁵⁰. Aunque no tiene nada que ver el fundamento de uno con el de otro (porque el de Möser era histórico y el de Sieyès social), se adelantaba así al

⁴⁶ Cfr. Bell: *The cult of the nation in France...*, 10-12.

⁴⁷ Cit. Foucault: “*Il faut défendre la société*”..., 126 y 147.

⁴⁸ Dictamen fiscal, 4 de marzo de 1768, *apud* consulta de 5 de marzo, Archivo General de Indias, México, leg. 2.778.

⁴⁹ Real cédula de 23 de junio de 1768, *apud* Archivo Municipal de Burgos, Actas municipales, 1768, sesión de 5 de septiembre, f. 333.

⁵⁰ En este sentido, la cita de Jonathan B. Knudsen: *Justus Möser and the German Enlightenment*, Cambridge, Cambridge University Press, 1986, pág. 154. También, Justus Möser: *Escritos escogidos*, Edición preparada por María Luisa Esteve Montenegro, Madrid, Editora Nacional, 1984, 211 págs.

concepto que propondría el abate francés en *Qu'est-ce que le tiers état?* (1789) y en sus discursos de la Asamblea Nacional francesa. Sólo que, en Seyès, el concepto de *nación* dejaba de lado el aspecto étnico y cultural. Sin negarlo. La *nación* era un cuerpo de asociados que vive bajo una ley común y está representado por una misma legislatura. Pero bien entendido que todos los poderes públicos, sin distinción, son una emanación de la voluntad general; todos vienen del pueblo, es decir de la nación. Estos dos términos deben ser sinónimos⁵¹.

Así, la *nación* pasaba a ser un fruto que había que *construir*. Y había que hacerlo a fuerza de cumplir unas condiciones formales (la aceptación de un ordenamiento jurídico y de un soberano comunes) y unas condiciones concretas económicas e institucionales, esto es: estatales. Y el modo de poner manos a la obra no era la relación conyugal que generaba parentesco y transmitía cultura, sino la *voluntad general* por medio del *contrato social* (los dos conceptos capitales de Rousseau⁵²), que era la expresión de la voluntad del *tercer estado* de constituirse en *nación* o, lo que era lo mismo, en *Estado* (pese a lo cual Seyès no se inhibía de elucubrar sobre el carácter y la idiosincrasia francesa⁵³, que presuponían, obviamente, una cultura).

El pensamiento de Seyès podía asimilarse –con esfuerzo sin duda- al pactismo escolástico del Quinientos. Pero había una diferencia conceptual importante, que acarrearba una consecuencia léxica sustancial: la relevancia del *tiers état* como motor constitutivo de la *nación* tenía sentido en Seyès como réplica a aquella posición de Boullainvilliers y de quienes mantenían la idea de que la *nación* consistía en un grupo de individuos que tenía en común unas costumbres y un estatuto legal. Era el *tercer estado* –o sea el común de franceses que no eran ni clérigos ni nobles- el que podía dar lugar a una *nation complète*, que tendría que coincidir con el Estado. *Todo lo que es nacional es nuestro* –dice el tercer estado por boca de Seyès- y *todo lo que es nuestro es nación*⁵⁴.

⁵¹ Cit. Glyndon G. van Deusen: *Sieyes, his life and his nationalism*, Nueva York y Londres, Columbia University Press y P.S. King & son, 1932, pág. 76 (hay una reedición de 1970, Nueva York, AMS Press, 170 págs.). También sobre el concepto de *nación* en Seyès, Murray Forsyth: *Reason and revolution: The political thought of the Abbé Sieyès*, Leicester y Nueva York, Leicester University Press Holmes and Meier Publishers, 1987, pág. 69-87.

⁵² Sobre el *contrato social* en Seyès, el propio Forsyth: *Reason and revolution...*, 216-217.

⁵³ Vid. Deusen: *Sieyes...*, 78-81.

⁵⁴ Cit. Foucault: “*Il faut défendre la société*”..., 198. Sobre los elementos constitutivos de la nación según Seyès, *ibidem*, 196. Sobre los textos que hacen al caso, *Escritos políticos de Seyès*, Cronología, orientación bibliográfica, introducción y estudio preliminar de David Pantoja Morán, Méjico, Fondo de Cultura Económica, 1993, 275 págs.; Enmanuel Seyès *Escritos y discursos de la revolución*, Edición, traducción y notas de Ramón Máiz, Madrid, Centro de Estudios

Con Sieyès, al “monopolizar” el nombre de *nación* para el *Estado* que era fruto de la voluntad general, se eliminó la posibilidad de convivencia, en el marco de un mismo Estado, entre *naciones* diferentes. Ya no cabría ser de *nación vasca*, de *nación vascongada* y de *nación francesa* a una vez.

No fue ésta, además, la única vía por la que se llegó a esa identificación capital entre *nación* y *estado*, que rompía completamente con el concepto de *nación* vigente hasta entonces. Aunque reducir la gestación de una idea como ésta a unos pocos nombres implica siempre una simplificación más o menos aventurada, la senda historicista que había abierto Möser la siguió, de otra forma, el también alemán Johann Gottfried Herder en la *Filosofía de la historia de la humanidad* (1774) y sobre todo en las *Ideas sobre la filosofía de la historia de la humanidad* (1784-1791). Y aquí se introdujo de lleno la contradicción de que hablábamos al principio de este capítulo, cuando decíamos que, paradójicamente, iba a gestarse así un concepto cristiano, pero no universal, sino cerrado. Que era otro modo de separar –violentamente, aunque fuera en términos lógicos- el fin sobrenatural del fin natural.

En efecto, Herder partió de aquel otro concepto de *nación*, el que se había heredado de Roma y unía sangre y cultura por mor del parentesco. Pero lo reforzó hasta el extremo de afirmar la existencia de verdaderas *personas nacionales*, diríamos mejor *naciones que son cuasi-personas* (no empleó estas palabras). Cada nación habría sido dotada por Dios de un verdadero *Volkgeist*, un “alma del pueblo” –como lo denominaron los continuadores de Herder⁵⁵-, que se expresa no sólo ni principalmente en cada uno de los miembros de la comunidad, sino en la nación como tal; nación que, por eso, se define por una lengua y por unas costumbres y que, además, tiene una misión en la historia; una misión encomendada por Dios⁵⁶. Simplificando siempre lo que fue muy complejo, el enlace entre lo uno y lo otro (entre la *nación* política de Möser y la *nación* mesiánica de Herder) apunta en Friedrich von Schlegel a partir del *Reise nach Frankreich* (1803): para él, la *nación* es una unión moral y cultural, una gran familia “en la cual se encuentran unidas numerosas familias y tribus por la unidad de la constitución, de los usos y costumbres, de la lengua y del interés común”⁵⁷;

Constitucionales, 1990, xlii + 320 págs.; del mismo, *¿Qué es el estado llano?*, precedido del *Ensayo sobre los Privilegios*, Madrid, Imp. Samarán, 1950, 199 págs.

⁵⁵ No puedo afirmar que Herder empleara nunca la palabra *Volkgeist*.

⁵⁶ Vid. *Vico y Herder: Ensayos conmemorativos del segundo aniversario de la muerte de Vico y Herder*, Buenos Aires, Instituto de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras, 1948, 392 págs., e Isaiah Berlin: *Vico y Herder: Dos estudios en la historia de las ideas*, ed. por Henry Hardy, Madrid, Cátedra, 2000, 271 págs.

⁵⁷ Cit. Hans Juretschke: “Comentario” a Friedrich Schlegel: *Obras selectas*, edición, introducción y notas de Hans Juretschke, t. II, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1983, pág. 482. La cita procede, sin embargo, de *Die Entwicklung der Philosophie*.

la unión estatal con otras naciones puede minar su identidad y su fortaleza. Pero no desecha la idea de volver al ideal del *Imperio* como realidad política supranacional; de hecho, en algún momento concibe Europa como una federación de naciones, en el sentido cultural, étnico, de esta palabra⁵⁸.

Fue Fichte, sin embargo, en el conjunto de lecciones que fueron los *Discursos a la nación alemana* (1807-1808), quien intentó definir el destino concreto – grandioso- a que estaba llamada Alemania, que se hallaba dividida en varios Estados, por esos días, y que, por tanto, había que unificar para dotarla del instrumento necesario –la política- a fin de que cumpliera esa misión. Porque, ante todo, Alemania era una nación. Y una *nación* era, para Fichte, un conjunto de hombres que hablan la misma lengua: *que han sufrido en su órgano vocal las mismas influencias exteriores y que cultivan su lengua a través de las comunicaciones que nunca dejan de tener los unos con los otros*. En último término, *los hombres son formados por la lengua, más que la lengua sea formada por los hombres*⁵⁹. Y es eso lo que da lugar a una cultura común y lo que genera un destino. Al cabo, el concepto de Fichte es el herderiano, sólo que convertido en Estado y convenientemente articulado para que sea eficaz. Concretamente, el fin de Alemania era restaurar la unidad europea que habían destruido las Luces y la Revolución. Y para eso era preciso *una educación al servicio de la identidad nacional* y la definición e imposición de una *religión nacional*, que propugnara la sumisión a la ley y la conciencia de totalidad, entre otras cosas porque lo divino se manifiesta precisamente en la *nación* y, por tanto, el amor del hombre a la *nación* logra que se desarrolle lo divino de manera más pura. Era, de hecho, otra forma de reconocer que la religión se reducía a moral (eso sí: a moral *nacional*). Lo intuyó el propio Schlegel en 1808, al comentar la filosofía de Fichte –en términos, por lo demás, elogiosos-:

“En primer lugar no podemos en absoluto estar de acuerdo con el Sr. *Fichte* cuando, en relación a la religión, considera la exaltación el mal fundamental, propiamente, dicho, de la época; nosotros creemos más bien que el mal consiste propiamente en las diversas maneras de consideración superficial y externa de la religión, bien sea en la forma de una religión *puramente política* y servidora sólo de los fines del Estado, en la que con excesiva franqueza se pone de manifiesto la irreligión interna, bien sea esa otra religión, algo superior en su fundamento, pero igualmente superficial y *meramente estética*, de sentimientos vagos y visiones de la divinidad en la que en el interior no hay una auténtica seriedad, siendo esta última

⁵⁸ Vid. Hans Juretschke, “La actualidad de Friedrich Schlegel”, en *Historia y pensamiento: Homenaje a Luis Díez del Corral ofrecido por la Universidad Complutense*, coord. por María del Carmen Iglesias, Madrid, Eudema, 1987, pág. 135.

⁵⁹ Cit. Juan Ramón Medina Cepero: *Fichte a través de los “Discursos a la Nación Alemana”*, Barcelona, Apóstrofe, 2001, pág. 22. Lo que sigue, *ibidem*, 23, 26, 144-148.

aquella a la que particularmente tiende con fuerza el espíritu *alemán* de la época”⁶⁰.

Que el destino de la *nación alemana* fuera grandioso no era un asunto marginal a nuestro propósito: Fichte se apoyaba en la convicción de que no todas las naciones son igualmente respetables; porque sólo algunas de ellas alcanzan la cúspide del progreso moral y cultural; estadio en el cual cada una de esas *naciones* se debe convertir en un coto impenetrable, en el sentido de que no se pueda modificar ese culmen de perfecciones. La *cultura* en su máxima expresión, para Fichte, es una realidad cerrada. Pero eso significa que, una vez constituido el Estado alemán, los gobernantes habrían de extender la autoridad hasta el control de lo religioso –por medio de una fórmula supraconfesional- y de lo moral. Y, por eso también, a la *Grossdeutschland* a que se había de aspirar le correspondería *proteger* las naciones centroeuropeas que no eran germanas⁶¹.

El círculo se había cerrado. Ya había otra manera de llegar a lo mismo: la naturaleza política como inherente a la nación. Fichte fue un buen luterano acusado de ateo; Schlegel era católico y Herder protestante. Pero sus seguidores no tuvieron dificultad para aunarlos y quedó definido el hecho de que la *nación* era una comunidad étnica dotada de alma, lengua y vocación necesariamente política. La extensión del romanticismo alemán por toda Europa hizo lo demás.

La nueva idea –que no la expresión- de *Nación-Estado* de cuño germano estaba ya en los aires hispanos en 1815, cuando Simón Bolívar escribía la *Carta de Jamaica*:

“Es una idea grandiosa –dice en ella- pretender formar de todo el mundo nuevo una sola nación con un solo vínculo que ligue sus partes entre sí y con el todo. Ya que tiene un origen, una lengua, unas costumbres y una religión, debería por consiguiente tener un solo gobierno que confederase los diferentes Estados que hayan de formarse; mas no es posible porque climas remotos, situaciones diversas, intereses opuestos, caracteres desemejantes, dividen a la América.”

Era sin duda singular. Para justificar la lucha contra “sus destructores los españoles” y hacer “pagar a los españoles suplicios con suplicios y [...] ahogar a esa raza de exterminadores en su sangre o en el mar” (frase que atribuía a

⁶⁰ “Fichte, 1808”, en Schlegel: *Obras selectas...*, I, 318.

⁶¹ Vid. José Villacañas Berlanga: *La nación y la guerra: Confederación y hegemonía como formas de concebir Europa*, Murcia, Res publica, 1999, 221 págs. También, *Ética y nacionalismo*, ed. por Xabier Palacios, Vitoria, Instituto de Estudios sobre Nacionalismos Comparados, 1992, 244 págs. Sobre la personalidad del filósofo alemán y sus relaciones con Schelling, entre otros, Anthony J. La Volpa: *Fichte: The Self and the calling of philosophy, 1762-1799*, Cambridge, Cambridge University Press, 2001, xiv + 449 págs. En cuanto a la propia obra de Johann Gottlieb Fichte: *Discursos a la nación alemana*, Introducción de Hans-Christian Lucas, Edición y traducción por María Jesús Varela y Luis Acosta, Madrid, Editora Nacional, 1977, 376 págs. (Hay varias ediciones más, anteriores y posteriores, e incluso alguna reedición de la que cito.)

Raynal⁶²), el caudillo *español* definía la *nación americana* precisamente por lo que la unía a España como realidad cultural: *un origen, una lengua, unas costumbres y una religión*.

Pero así es la vida. A la hora de la verdad, y a despecho del *Libertador*, el concepto de *Nación-Estado* (palabra que nadie ha documentado, que yo sepa, antes de 1918) que predominaría en la construcción de los Estados de la América hispana no sería éste, de inspiración historicista, sino el de Sieyès⁶³. (Y así se entiende que países hermanos –miembros de una misma *nación*, en el viejo sentido- generasen durante dos centurias, hasta hoy, feroces odios *nacionales* por razones tan sólidas como el trazado de sus respectivas fronteras administrativas.)

A la España europea, llegaría el concepto de matriz herderiana. Que se desbordaría, durante el siglo XIX, por Cataluña y, tardíamente, Vizcaya.

⁶² *Carta de Jamaica*, www.patriagrande.net/venezuela/simon.bolivar.

⁶³ Ilustra lo que digo el libro de François-Xavier Guerra y Mónica Quijada (coord.): *Imaginar la nación*, Münster, Lit Verlag, 1994, 288 págs.; aunque en esta obra se pone de relieve, precisamente, la complejidad de los procesos de formación de las que luego se llamarían naciones-estado en la América de la primera mitad del siglo XIX.